



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 560.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta relativo a la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal. **Pag 4762**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 558.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Júpiter, s/n, a instancias de Panadería y Bollería Jesús Ceuta S.L., para ejercer la actividad de cafetería, y venta menor de pan, bollería y alimentación (expte. 54280/2016). **Pag 4781**

- 559.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. República Argentina nº 39, a instancias de D. Badr Iddine Aboulaich, para ejercer la actividad de taller de reparación y pintado de vehículos (expte. 54062/2016). **Pag 4781**

- 565.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas al Autoempleo - Prioridad de inversión 8.3.1.- en el marco del P. O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo del 16-01-2016 al 15-03-2016). **Pag 4782**

- 566.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas a la Contratación Indefinida -Prioridad de inversión 8.1.3.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo 16-01-2016 al 15-03-2016). **Pag 4784**

- 567.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos -Prioridad 8.1.5.- en el marco del P. O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3º periodo 16-01-2016 al 15-03-2016). **Pag 4786**

- 568.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones propuestas, relativas a promover iniciativas a Inversiones - Prioridad de inversión 3.3.1.- en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (3º periodo 16-01-2016 al 15-03-2016). **Pag 4787**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 562.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de junio de 2016. **Pag 4790**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XCI

Nº5594

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

561.- Notificación a D. Himad Mohand Mohamed, relativa a Juicio Verbal 198/2015. **Pag 4791**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

569.- Notificación a D. Abdelhamid Khouchafi, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri Nº C 119/2015. **Pag 4791**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

564.- Notificación a D. Nordin Mustafa Tami, relativa a Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 14/2016. **Pag 4792**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

563.- Notificación a D. Ibrahim Samir, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri Nº C 74/2016. **Pag 4793**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

560.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Los ficheros de la Ciudad Autónoma de Ceuta serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.
2. Los ficheros que se recogen en el anexo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.
3. Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I, se modifican los ficheros incluidos en el ANEXO II y se suprimen de los ficheros incluidos en el ANEXO III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54 del Reglamento de desarrollo.
4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 21 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. La Consejera de Economía, Hacienda y
Administración Pública
(Decreto de la Presidencia 26/11/2012)

Susana Román Bernet

ANEXO I - Ficheros de nueva creación**Fichero: TUMORES**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: TUMORES.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de Pacientes diagnosticados con Tumores en los distintos Centros Sanitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Sanidad [Gestión y control sanitario - Investigación epidemiológica y actividades análogas]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Pacientes (pacientes).
- b.2) Procedencia:
- A través de las declaraciones de los Especialistas Sanitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta(Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada, Administraciones públicas)
- Procedimiento de recogida: A través de las declaraciones de los Especialistas Sanitarios de los distintos Centros Sanitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Pasaporte.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Norma que permite su tratamiento: Artículo 11.f de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal).
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo)
- Datos de detalles de empleo (Ocupación)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta
- Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: EMERGENCIAS 112

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EMERGENCIAS 112.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Servicio de Emergencias 112 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Seguridad pública y defensa [Protección civil - Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas y colectivos relacionados con llamadas al teléfono 112 en Ceuta (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Llamada Telefónica

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Audio llamada.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sanitarias (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sanitarias).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: ABONADOS AL SERVICIO TELEFONICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ABONADOS AL SERVICIO TELEFONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Identificación de la línea desde donde se efectúen llamadas al número de atención de Emergencias 112 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas abonadas al servicio telefónico en Ceuta, Málaga y Cádiz (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante(El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante)

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos/internet, desde el Sistema SGDA de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: CAMPRI

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CAMPRI.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Usuarios del Centro Asesor de la Mujer.(Trabajo y bienestar social [Promoción social a la mujer]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes (solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Solicitud

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad - Hijos)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Ocupación)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: PREVENCIÓN

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PREVENCIÓN.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.(Recursos humanos [Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados de la Ciudad Autónoma de Ceuta (empleados).

b.2) Procedencia:

Entrevista y Revisión Médica(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formulario, Resultados de Pruebas diagnósticas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: PIN-FOMENTO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PIN-FOMENTO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Beneficiarios del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas.(Trabajo y bienestar social [Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas - Ayudas acceso a vivienda]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes, Beneficiarios (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

A través del interesado o su representante legal(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Solicitud

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Sexo - Familia Numerosa (SI/NO)

Familia Monoparental (SI/NO)

Discapacidad (SI/NO)

Víctima Terrorismo (SI/NO)

Víctima Violencia de Género))

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Actividad Laboral)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: TURNOS-POLICIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: TURNOS-POLICIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los turnos de trabajo de los Agentes de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Recursos humanos [Gestión de personal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Agentes de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta (empleados).

b.2) Procedencia:

Registro Central de Personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta(Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Transmisión de Datos desde el fichero "NÓMINAS" de la Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: RHU-PERMISOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RHU-PERMISOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de permisos y vacaciones del personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Recursos humanos [Gestión de personal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados de la Ciudad Autónoma de Ceuta (empleados).

b.2) Procedencia:

Registro Central de Personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta(Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Transmisión de Datos desde el fichero "NÓMINAS" de la Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: RHU-AYUDAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RHU-AYUDAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las Ayudas Sociales de los Empleados de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Recursos humanos [Acción social a favor del personal de las administraciones públicas]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados de la Ciudad Autónoma de Ceuta (empleados).

b.2) Procedencia:

Fichero 'NÓMINAS' de la Ciudad Autónoma de Ceuta(Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Transmisión de Datos desde el fichero "NÓMINAS" de la Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo)

Datos de transacciones (Ayudas Económicas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: CONTRATOS MENORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CONTRATOS MENORES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Contratos Menores que realiza la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Hacienda y gestión económico-financiera [Relaciones comerciales con el exterior]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores (proveedores).

b.2) Procedencia:

El Propio interesado o su Representante Legal

Entidad Privada(El propio interesado o su representante legal, Entidad privada)

Procedimiento de recogida: Solicitud

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: POLICÍA-ALMACÉN

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: POLICÍA-ALMACÉN.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Almacén de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Recursos humanos [Gestión de personal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta (empleados).

b.2) Procedencia:

A través del fichero "NÓMINA" de la Ciudad Autónoma de Ceuta(Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Transmisión de Datos desde el fichero "NÓMINAS" de la Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: EPIDEMIOLOGÍA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EPIDEMIOLOGÍA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las Alertas Epidemiológicas que se producen en la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Sanidad [Investigación epidemiológica y actividades análogas], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Especialistas Sanitarios.

b.2) Procedencia:

Partes Epidemiológicos elaborados por los Especialistas Sanitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y Apellidos del Especialista Sanitario.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: ACTAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ACTAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Acuerdos y Actas del Consejo de Gobierno y Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes

Cargos Públicos (ciudadanos y residentes, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

El Propio interesado o su representante legal(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Actas y Acuerdos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Firma / Huella, Imagen/Voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: TABLÓN DE ANUNCIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: TABLÓN DE ANUNCIOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Tablón de Anuncios y Edictos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Finalidades varias [Otros registros administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados, Ciudadanos y Residentes, Contribuyentes, Beneficiarios, Proveedores, Asociados, Propietarios, Estudiantes, Representante Legales, Solicitantes, Cargos Públicos (empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, estudiantes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos).

b.2) Procedencia:

Solicitudes, Expedientes (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Solicitudes, Expedientes

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Toda la Legislación y Normativas en las que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene competencias).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Tablón de anuncios de la Ciudad autónoma de Ceuta (existe una norma reguladora que las autoriza: Artículo 6.2 ley 15/1999).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: VIVIENDA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIVIENDA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Adjudicatarios de las Viviendas de Protección Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Gestión de Cédulas de Habitabilidad.(Finalidades varias [Otros registros administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes y Beneficiarios (solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Otras Administraciones Públicas(El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Solicitud

Relaciones de Adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: UCA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: UCA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Usuarios de la Unidad de Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Sanidad [Gestión y control sanitario], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Pacientes (pacientes).

b.2) Procedencia:

Pacientes que acuden a la Unidad de Conductas Adictivas(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: ARCHIVO POLICIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ARCHIVO POLICIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Archivo de Actuaciones de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

A través de los Partes Policiales de Intervención Diaria(Otras personas físicas distintas del afectado o su representante)

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: RII

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RII.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Registro Integrado Industrial del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.(Finalidades varias [Otros registros administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes

Representantes Legales (representantes legales, solicitantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Solicitud

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, email.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Artículo 43 del Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, Artículo 28 del Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**558.- A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en **C/ Júpiter s/n**, a instancia de **D. Jesús Javier Anaya Avilés, en representación de Panadería y Bollería Jesús Ceuta, S.L**, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: **B11958667**).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **CAFETERIA, Y VENTA MENOR DE PAN, BOLLERIA Y ALIMENTAICÓN.**

Ceuta, 4 de julio de 2016

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Néstor García León

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010
B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

559.- A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en **Avda. República Argentina nº 39**, a instancia de **D. Badr Iddine Aboulaich**, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: **Y-0262421-M**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **TALLER DE REPARACIÓN Y PINTADO DE VEHICULOS.**

Ceuta, 30 de junio de 2016

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 1/4/08)

Néstor García León

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010
B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

565.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 €)**, cantidad incrementada en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (233.214 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (699.642 €)**, para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (391.442 €)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para autoempleo (669.642,00€) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban **308.200,00€**.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 27 solicitudes de ayuda, de las que 24 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:


CONVOCATORIA 2015 (3er. PERIODO 16/01/2016 - 15/03/2016)

exp.	Solicitud	solicitante	DNI	Dirección	Actividad	empleo autónomo	puntuación	subvención
94	02-03-16	Dolores Isabel Guerrero Campoy	45073163V	Barriada Juan Carlos I local 20 bajo	Despacho de pan, Comercio al menor productos alimentación y bebidas	1	40	6.100,00 €
77	02-02-16	María Pérez Torres	45079167H	C/ Real 59 local bajo	Comercio al menor ropa señora, caballero y complementos	1	35	6.100,00 €
87	18-02-16	Dipika Chainani Badammal Sunderdas	45106578J	C/ Camoens nº 4 entreplanta	Asesoramiento y gestión contable	1	35	6.100,00 €
101	10-03-16	Himad Hossain Maimon	45102408Y	C/ Puyuelo Domenech nº 6 bajo	Asesoría Laboral, fiscal y contable	1	35	5.600,00 €
105	15-03-16	Mohamed Mohamed Abdeslam	45073588M	Avda de Africa 29 edificio presidente 1 bajo	Cafetería y pastelería	1	34	5.600,00 €
81	12-02-16	Zacaria Mebr oud Mohamed	45111039N	C/ Marcelo Roldán nº 1	Agencia de Viajes	1	33	6.100,00 €
95	02-03-16	Esperanza Muñoz León	45121139S	Barriada Manzanera local 4	Comercio al menor de pastelería, bollería y confitería	1	30	6.100,00 €
106	15-03-16	Mohamed Abdeslam Hassan	45082448X	C/Bermudo Soriano 2	Comercio menor carne y productos alimenticios	1	30	5.600,00 €
96	02-03-16	Celia Gómez Fernández	74820328V	Paseo de las Palmeras 14	Galería Paseo de las Palmeras nº 14	1	29	6.100,00 €
76	01-02-16	María Tamara Muñoz Benítez	45113946K	Clinica Gerón (carretera San Antonio)	Salones e Institutos de Belleza	1	27,5	6.100,00 €
79	06-02-16	Jose Luis Iribarne Sánchez	45115262A	Avda Polígono Virgen de Africa 1	Otros servicios NCOP	1	27,5	6.100,00 €
83	15-02-16	Alicia Alcañiz González	45061895L	C/ Santander 12 6	Agentes Comerciales	1	20	6.100,00 €
84	15-02-16	María Teresa Camacho Pérez	45081537L	Poblado de Sanidad grupo 2-7G	Agentes Comerciales	1	20	6.100,00 €
89	26-02-16	Cecilia Márquez Sánchez	45107585P	Mercado de Terrones puestos 9/10	Comercio al menor de prendas de vestir y tocado	1	20	6.100,00 €
90	29-02-16	Lella Abderrahaman Ahmed	45078220Z	C/ Serrano Orive nº 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados	1	20	6.100,00 €
99	08-03-16	Edilma de Souza Guerreiro Paulon	Y2500904J	C/ Pérez Serrano 5-2B	Salones e Institutos de Belleza	1	20	6.100,00 €
103	11-03-16	Barbara Deregowska	X5885298N	Avda España 1 local 10	Comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	20	6.100,00 €
74	19-01-16	Francisco José Villanua Gaona	450116703H	Avda Madrid Portón 11-3º A	Cerrajería, comercio menor artículos de menaje, ferretería, etc	1	19	6.100,00 €
86	18-02-16	Hmidou Azarkan	Y1921399Q	Bda Príncipe Alfonso c/ este n 223	Pintura y revestimiento de papel	1	10	6.100,00 €
88	26-02-16	Mustafa Fezzaka	X3790216T	C/ Huelva nº 11	Carpintería	1	10	6.100,00 €
97	04-03-16	Adil Jamali	X3284514E	Marina Española 35-8 bajo	Bar	1	10	6.100,00 €
100	09-03-16	Mustafa Ahmed Mohamed	45086860Y	Mercado Central local V22	Comercio al menor de productos alimenticios y bebidas en general	1	10	6.100,00 €
102	11-03-16	Miguel Jiménez Ruiz	75903328Q	C/ Camoens nº 4 entreplanta	Orientación y Análisis del personal	1	10	6.100,00 €
85	17-02-16	Mari Luz Rodríguez Mateo	45076897W	Millán Astray nº 2	Comercio menor de prendas de vestir y tocado	1	10	5.600,00 €
104	14-03-16	Jose Antonio Pardo López	45096818M	C/ Camoens nº 4 entreplanta oficina 10	Servicios de Gestión Administrativa	1	5	5.600,00 €
78	04-02-16	Nawfal Ahmed Subaire Mohamed	45106674V	Carretera de Servicio JOP nº 163 bajo	Peluquería de caballeros	1	0	5.600,00 €
98	08-03-16	Abdelmalik El Allaoui Messaoud	46399673W	Polígono Tarajal 1ª fase nave 14 C	Comercio Mayor de Prendas de Vestir	1	0	5.600,00 €
Totales						26		155.100,00€

SEGUNDO.- Las solicitudes de ayuda presentadas por D. José Manuel Aranda Er Rondy con NIF 45113172Y y número de expediente 75, y D. Mohamed Mohamed Alí con NIF 45116378-S y número de expediente 93, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. Yossef Mohamed Mohamed con NIF 45105590-Z y número de expediente 82; D. Francisco José Ojeda Medina con NIF 32039025-W y número de expediente 91; y D. Alal Ahmed Aamer Langeri con NIF 44899696-Q y número de expediente 92, al no reunir ninguno de los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativos a la consideración de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido por parte del solicitante.

CUARTO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. José Antonio Pardo López con NIF 45096818M y número de expediente 104 por incumplimiento de la base 5B dado que se encontraba en situación de alta como autónomo hasta el pasado día 29 de febrero de 2016, en la actividad profesional en el IAE 799: otros profesionales, actividad financiera, jurídica y seguros, presentando solicitud de nueva alta como autónomo El 14 de marzo de 2016 para atender la gestión administrativa de tramitación de seguros, trámites ante la administración en colaboración con un gestor administrativo.

QUINTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 20 de julio de 2016

La Instructor Responsable
Ana Aguilera León.

566.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA, Línea I.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea I ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (333.500 €), cantidad incrementada en **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** (166.750 €) correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** (500.250 €), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la Técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de

2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (366.350 €)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para la contratación indefinida (500.250,00€) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban 133.900,00€.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 12 solicitudes de ayuda, de las que 8 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

2º PERIODO 2015 (16/11/2015 - 15/01/2016) CONTRATACION INDEFINIDA								
exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
42	09-02-16	Rocio Santiago Reina	75887280E	Paseo de las Palmeras 7 1 3	Agentes y corredores de seguros	0,5	60	4.550,00 €
39	28-01-16	Ceutidh,sl	B51027431	Paseo Alcalde Sanchez Prados 6 entreplanta E	Consultas clínicas estomat. Y odontologas	1	50	12.700,00 €
37	22-01-16	Maderas Puerta de África, SL	B51033603	Muelle de Poniente nº 105	Comercio Menor Artículos de Bricolage	1	50	9.100,00 €
40	01-02-16	María Tamara Muñoz Benítez	45113946K	Clínica Gerón (carretera San Antonio)	Salones e institutos de belleza	0,5	50	4.550,00 €
43	22-02-16	Manuel Marfil Atienza	45078876ª	Pasaje Romero 3 bajo A	Abogado	1	50	9.100,00 €
46	08-03-16	Aguas Oravi, SL	B51013829	Polígono Tarajal, arroyo de las bombas 71	Suministro de productos alimenticios y bebidas..	0,5	50	4.550,00 €
38	26-01-16	Oncocauta, sl	B51032803	Paseo de las Palmeras nº 10 1º B	Consultas médicas	1	40	9.200,00 €
47	15-03-16	Carolina Sierra Díaz	45111779Q	C/ Independencia 1 local 2B	Comercio al menor de periódicos, revistas, artículos papelería...	1	40	4.500,00 €
						6,5		58.250,00€

SEGUNDO.- Las siguientes solicitudes de ayuda presentadas por D. Karim Mustafa Benaisa con NIF 45085033-L y número de expediente 36; y R&B Septa, S.L. con CIF B51029569 y número de expediente 45, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por la entidad Symbol Asesoramientos, S.L.P. con CIF B51010536, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.- CONDICIONES DE LOS PROYECTO.-, punto b) “El empleador no deberá haber destruido empleo fijo en los 12 meses anteriores a la solicitud No se considera destrucción de empleo: cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajadores, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.” (Bases reguladoras específicas BOCCE 5.504 de 15-09-2015).

CUARTO.- Proponer la denegación de la solicitud de ayuda presentada por D^a. María Pérez Torres, con NIF 45079167-H y número de expediente 41, dado que ha presentado escrito de renuncia en las oficinas de PROCESA con fecha 24 de junio de 2016.

QUINTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 20 de julio de 2016

La Instructora Responsable
Ana Aguilera León.

567.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS, Línea II.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea II ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929 €)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (214.393 €)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (137.143,00€)**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para la transformación de contratos temporales en indefinidos (214.393,00€) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban 77.250,00€.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente P ROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan.

Se han presentado un total de 11 solicitudes de ayuda, de las que 8 han sido informadas favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:


CONVOCATORIA 2015 (PERIODO 16/01/2016 - 15/03/2016) TRANSFORMACIÓN

exp.	solicitud	Solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
34	29-01-16	Congelados Superfrio, SL	B51007755	Muelle de Poniente Area 91 nave 7	Comercio menor alimentación y bebidas	1	60	4.000,00 €
45	15-03-16	Jose Antonio García Ibáñez	45101396Y	C/ Loma Larga nº 62	Servicios de Limpieza (empleo 0,5 x 6 puestos)	3	60	10.500,00 €
42	04-03-16	Laser Visión Ceuta, SL	B51006534	C/ Sargento Mena 4 Ceuta Medical Center	Otros Servicios Sanitarios	0,5	50	2.250,00 €
37	25-02-16	Oncoceuta, SL	B51032803	Paseo de las Palmeras 10	Consultas médicas	0,5	50	2.000,00 €
44	29-02-16	Huafah Mustafa Hossain	45094405F	C/ Pedro Moreno Perico nº 2 bajo	Jardines de Recreo	0,5	50	2.000,00 €
43	04-03-16	Super Roma, SL	B11902160	C/ Real nº 6 puerta 1	Comercio menor de productos de perfumería y cosmética	0,5	50	1.750,00 €
41	29-02-16	Ceuta Center, SL	B51029205	Edificio Ceuta Center local 22	Otros bares y cafés	1	45	4.000,00 €
33	26-01-16	Bhagwan Dhanwani Doulatram	45065755S	C/ Amargura nº 3	Oficina gestión administrativa	1	40	3.500,00 €
TOTALES						8		30.000,00€

SEGUNDO.- La solicitud de ayuda presentada por D. Sebastián Serrán Lázaro con NIF 45069951-W y números de expedientes 38 y 39, no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

TERCERO.- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por la entidad Alta Cocina Julián Muñoz, S.L con CIF B1195231, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.- CONDICIONES DEL PROYECTO.- punto b) “El empleador no deberá haber destruido empleo fijo en los 12 meses anteriores a la solicitud. No se considera destrucción de empleo: cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido” (Bases Reguladoras Específicas BOCCE 5.504 de 15-09-2015).

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 20 de julio de 2016

La Instructora Responsable
Ana Aguilera León.

568.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la convocatoria que será de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142 Euros).**

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al periodo establecido desde el día 16 de enero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (3º. Periodo), cuyo crédito presupuestario disponible era de **1.057.515,32 euros**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones (**1.932.142€**) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer y segundo periodo de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban **893.645,18€**.

Con fecha 8 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:



Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	Actividad	Descripción	Inversión Subvencionable	Subvención concedida	Empleo	Ptos
78	Mohamed Abdeselam Hassan	45082448X	Comercio menor de carnes y productos alimenticios	línea 1	34.725,25	11.459,33	4	8
77	Mohamed Mohamed Abdeselam	45073588M	Cafetería y pastelería	línea 1	55.343,69	18.816,85	3	7
71	Himad Hossain Maimon	45102408Y	Asesoría laboral, fiscal y contable	línea 1	4.464,00	1.473,12	2	6
69	Dolores Isabel Guerrero Campoy	45073163V	Despacho de pan y bollería	línea 1	13.054,73	4.177,51	1	6
73	Afterschool Ceuta, SL	B51035368	Enseñanza de idiomas	línea 1	35.170,84	11.254,67	1	5,5
68	Edificios Clásicos del Reveilín, SL	B51014041	Promoción Inmobiliaria	línea 1	459.737,40	142.518,59	0	5,5
59	Carolina Sierra Díaz	45111779Q	Comercio al menor de libros, periódicos, etc	línea 1	1.070,00	342,40	1	5
63	Francisco José Villanua Gaona	45116703H	Cerrajería	línea 1	22.148,27	6.865,96	1	5
70	Ópticas de Ceuta, SL	B51033322	Comercio al menor de aparatos ópticos y fotográficos	línea 1	21.198,98	6.410,48	1	5
72	Barbara Deregowska	X5885298N	Comercio menor prendas de vestir y tocado	línea 1	14.624,39	4.433,56	0	5
74	Oscar Rios Delicado	450116697N	Inmobiliaria	línea 1	4.289,38	1.372,60	1	5
75	Leila Abderrahaman Ahmed	45078220Z	Comercio textil y calzado	línea 1	22.189,37	6.878,70	1	5
58	María Mercedes Hoyos Pacheco	45103258D	Servicios de peluquería y estética	línea 1	7.820,89	2.346,26	0	4
64	HSBT Invest, SL	B51034890	Otros cafés y bares	línea 1	126.981,40	39.364,23	0	4
76	Alfonso Javier Morey Díaz	45067300L	Consultas y clínicas veterinarias	Línea 2	70.900,00	18.434,00	0	3,5
Totales					909.304,39	276.148,26	16	

SEGUNDO.- Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras:

Nº Exp Beneficiario

Base Reguladora

57	TYL Paulete Ceuta, SL	Base 6.-Requisitos de los proyectos.-, punto g) "Presentación de los formularios normalizados de solicitud de participación en los plazos previstos, acompañada de la documentación complementaria necesaria".
61	María Pérez Torres	
62	Casas Asesores CIE, SLP	
66	Servi-4, SL	Base 5.- Proyectos Subvencionables.- "No serán proyectos subvencionables los destinados a la diversificación o transformación de la producción de los establecimientos ya existentes, que no reúnan los requisitos anteriormente citados".
80	Hugo Ruíz Aguilar	Base 6.-Requisitos de los proyectos.- punto h) "No haber destruido empleo estable sin justificación en los 12 meses anteriores a la solicitud".
65	Ana Belén Vallejo Llevot	
60	Alwazgary, SL	

TERCERO.- Dejar sin efecto los siguientes expedientes por presentar la renuncia voluntaria a continuar con el procedimiento de concesión de la subvención solicitada:

67	Yamina Abdel-lah Layasi
----	-------------------------

CUARTO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 20 de Julio de 2016

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

562.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 34.506,42 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JUNIO de 2016

Beneficiario	Importe
BOURAS LOUKILI, BASSIMA	2396,28
BULAHIA HAMIDO, HIMAN	2396,28
BUSELHAM EL MESSARI, MOHAMED	2396,28
DBILY EL MEGRI, KHADIJA	2715,78
DEL TORO SAPIÑA, MARIA DOLORES	2396,28
EL HICHOU AL LAL, MERIEM	2396,28
GARCIA LATRECH, DANIEL ISMAEL	2396,28
LAARBI SAID, MOHAMED	2715,78
LEON CAMUÑEZ, ANA ISABEL	2396,28
MOHAMED ABDEL LAH HICHO, MOHAMED	2396,28
MOHAMED HAYANI, INAS	2396,28
MOHAMED MOHAMED, NADIA	2715,78
MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	2396,28
OULHAJ MOHAMED, SUFIAN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 14	TOTAL: 34.506,42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA****561.-****EDICTO****Dª EVA ZURITA RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº UNO DE CEUTA,****ANUNCIO:**

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL seguido a instancia de HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S.A. frente a HIMAD MOHAND MOHAMED se ha dictado sentencia en fecha 26-10-15, cuyo FALLO contiene el tenor literal siguiente :

"FALLO

Que estimando la demanda presentada por HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S.A., representado por el procurador de los Tribunales Sra. Herrero Jiménez contra D. Eimad Mohand Mohamed debo condenar y condeno al citado demandado al pago de cuatro mil trece euros con veintiocho céntimos de euro (4.013' 28 €) , más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose el demandado HIMAD MOHAND MOHAMED, en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 LEC se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En CEUTA a doce de Julio de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA****569.-****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda de guarda y custodia y alimentos presentada por doña Yubida Enfedal Trigui frente a don Abdelhamid Khouchafi, así:

1. Las consecuencias personales y patrimoniales de la ruptura de la convivencia de don Abdelhamid Khouchafi y doña Yubida Enfedal Trigui, en relación a su hijo menor Achraf Khouchafi Enfedal, se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el fundamento de derecho Primero.

2. Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelhamid khouchafi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación .

En CEUTA, a once de julio de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA**564.-****EDICTO**

D. FCO. JAVIER BUENO MORALES, LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA.
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio inmediato por Delito Leve nº 14/2016 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Ceuta, a 26 de mayo de 2016

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Macarena García Recio, Juez del Juzgado Mixto número seis de Ceuta y su partido, los autos del JUICIO DE DELITO LEVE número 14/2016, seguidos por LESIONES, siendo denunciante y denunciados NAYAT MOHAMED HOSSAIN CHAIRI, ISMAIL ZAROUALI ZEKRI, MALIKA MOHAMED AHMED y NORDIN MUSTAFA TAMI.

FALLO

CONDENO a MALIKA MOHAMED AHMED como autora de un delito leve de lesiones del artículo 147.3 del CP, por las lesiones causadas al menor MOHAMED HACHIMI MOHAMED, interesando su condena a la pena de 2 meses a razón de 5 euros. y de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del CP as la pena de 3 meses a razón de cinco euros, por las lesiones causadas a NA Y A T MOHAMED y a que indemnice a NAYAT MOHAMED HOSSAIN CHARIRI en la cantidad de 30 euros.

CONDENO a NORDIN MUSTAFA TAMI como autor de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del CP, por las lesiones a ISMAIL ZAROUALI ZEKRI, interesando su condena a la pena de 3 meses a razón de 5 euros y a que indemnice a ISMAIL ZAROUALI ZEKRI en la cantidad de 30 euros.

CONDENO a NAYAT MOHAMED HOSSAIN CHAIRI como autora de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del CP, por las lesiones a MALIKA MOHAMED AHMED, interesando su condena a la pena de 3 meses a razón de 5 euros y a que indemnice a MALIKA MOHAMED AHMED en la cantidad de 120 euros.

CONDENO a ISMAIL ZAROUALI ZEKRI como autor de un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del CP, por las lesiones causadas a YASMINA ABDESELAM MOHAMED, interesando su condena a la pena de 3 meses a razón de 5 euros y a que indemnice a YASMINA en la cantidad de 90 euros

Se les imponen a todos el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACION en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada la anterior sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez de Instrucción número 6 de Ceuta. Doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **D. NORDIN MUSTAFA TAMI**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 13 de Julio de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA**563.-****EDICTO**

D./D^a. EVA MARÍA ZURITA RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. IA. INST. E INSTRUCCION N. 4 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente procedimiento seguido a instancia de VANESA GUTIERREZ AUSINA frente a IBRAHIM SAMIR se ha dictado sentencia con fecha 13/7/16 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, IBRAHIM SAMIR, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de sirva de 1notificación en forma al mismo.

CEUTA a catorce de julio de dos mil dieciséis.

EL/ LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

— o —